

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 008-2019

Fecha: Miércoles 29 de mayo de 2019

Lugar: Salón de Reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 12:00 – 3:30 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica

JUAN FRANCISCO DÍAZ FRÍAS – Vicerrector de Investigaciones (E)

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MIRIAM ESCOBAR VALENICA - Facultad de Ciencias de la Administración

EDUARDO MEJÍA PRADO - Facultad de Humanidades

ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

OSCAR AURELIO ORDOÑEZ MORALES – Instituto de Psicología

SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (Suplente)

HECTOR GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

JAIME LEIVA DE ANTONIO – Instituto de Educación y Pedagogía

CESAR ALONSO VALENZUELA TOLEDO– Representante Profesoral

Se excusó:

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades (Se encuentra incapacitada)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 24 de abril de 2019
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Conceptos del Grupo de Seguimiento.
5. Libros para aval del CIARP

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 24 de Abril de 2019

Se aprueba el acta

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Artes Integradas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Kevin Alexis García** de la Escuela de Comunicación Social quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Adriana Yaneth Santos Delgado** del Departamento de Historia quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias de la Administración** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Adriana Aguilera** del Departamento de Administración y Organizaciones quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

2.3 Casos no aprobados

El CIARP no aprueba la solicitud de bonificación para la profesora Sandra Cano de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, por cuanto a la fecha la profesora presenta una sanción disciplinaria por el incumplimiento en la entrega del título de Doctorado para cuya obtención la Universidad le asignó comisión de estudios.

2.4 Casos aplazados

Se aplaza la solicitud de actualización de la profesora **Mercedes Salcedo Cifuentes** de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

La profesora presenta el libro de texto: “La calidad del dato en los sistemas de información de convivencia y seguridad ciudadana”, y un libro con el mismo título le fue asignado puntaje en el año 2012.

El Comité de Credenciales remitió este nuevo producto a una profesional experta en el tema quien conceptuó que el 60% del libro: “La Calidad del Dato en los Sistemas de Información”, al que se le asignó puntos en el año 2012, está contenido en el libro: “La calidad del dato en los sistemas de información de convivencia y seguridad ciudadana” que la profesora ésta presentando para esta actualización.

R/ Al respecto el CIARP considera, dada la similitud tanto en el título como en el contenido, remitir los dos productos a un evaluador de Colciencias.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Con fecha del 24 de abril se recibe comunicación del profesor **Rafael Ríos Beltrán** del Instituto de Educación y Pedagogía, en la que solicita se le reciba de manera extemporánea su solicitud de puntos por cargo académico administrativo como Director del Instituto de Educación y Pedagogía para el año 2018.

El CIARP no aprueba esta solicitud por las siguientes razones:

- De acuerdo con el memorando 2019-03-07-12008-I el CIARP estableció como fecha límite el 01 de abril para recibir los reportes de asignación de puntos, no obstante, es necesario tener en cuenta que Cada Comité de Credenciales de Facultad e Instituto Académico establece el proceso interno requerido para la revisión y consolidación correspondiente para su entrega al CIARP, por lo cual estos Comités establecen sus propias fechas para que dichos reportes sean entregados por las unidades académicas debidamente soportados a sus respectivos Comités de Credenciales, los cuales a su vez serán remitidos al CIARP.

- A esta solicitud, el profesor Ríos adjunta la solicitud que hizo al Rector para la evaluación del Plan de Trabajo la cual solo hizo hasta el 12 de abril, 10 días después de la fecha límite establecida por el CIARP para la recepción de estas solicitudes.

- El CIARP no ha reconocido en otras ocasiones solicitudes extemporáneas.

3.2 Se recibe comunicación de la profesora Liana Mercedes Torres Cacierra de la Escuela de Ciencias del Lenguaje en la que solicita al CIARP una prórroga para el cumplimiento de requisito de convalidación de los títulos de Master in Applied Linguistics (TESOL) y Doctor of Philosophy (Arts & Social Sciences), reconocidos desde la fecha de su vinculación con la Universidad (24 de mayo de 2017).

El título de Master in Applied Linguistics, fue convalidado mediante Resolución No. 23410 del 31 de octubre de 2017, pero esta resolución contiene errores en cuanto al nombre del título que se está convalidando. En noviembre de 2017 realizó tres llamadas a la línea de atención para solicitar la respectiva corrección, allí le informaron erróneamente, que no era necesario hacer la impugnación de la Resolución que bastaba con escribir un correo solicitando la corrección a la asesora de la Secretaría

General de la Unidad de Atención al Ciudadano. Al no obtener respuesta alguna realizó una PQRs en línea sobre la que no ha tenido respuesta a la fecha. En llamadas telefónicas posteriores le han informado que esta solicitud de corrección tomaría de 3 a 5 meses, y ya va más de un año.

El título de Doctor of Philosophy (Arts & Social Sciences) fue radicado en el MEN el 18 de mayo de 2017. Ante la demora para recibir información sobre el pre-radicado y el pago de la solicitud, hizo una nueva aplicación para la convalidación del mismo título con fecha de registro del 18 de diciembre de 2017.

Con fecha del 30 de enero de 2018, el MEN respondió a su primera solicitud de radicación (18 de mayo de 2017) en la que se le solicitó anexar un certificado del programa académico que confiere el título de Doctorado.

La profesora realizó las solicitudes respectivas a la Universidad de Sydney, pero igual que la gran mayoría de las universidades australianas que otorgan títulos de Doctorado, no tiene materias o cursos obligatorios, razón por la cual no se emiten este tipo de certificados. Después de numerosas llamadas, la Facultad de Artes y Ciencias Sociales a la que estuvo adscrita, expidió una carta con los datos solicitados por el MEN. Dado que este proceso tomó un tiempo, la profesora no logró hacer llegar los documentos en los plazos señalados por el MEN razón por la cual el MEN “decreta el desistimiento y archivo del expediente” el 21 de junio de 2018, y la carta de la Universidad de Sydney fue emitida el 24 de septiembre de 2018.

Finalmente, con la carta emitida por la Universidad de Sydney, hizo una nueva radicación para la convalidación del título de Doctorado el 2 de octubre de 2018, pero el 22 de noviembre de 2018, sin las razones correspondientes recibió mensaje informando que el Grupo de Atención al ciudadano hace el cierre de la solicitud. Ante esto la profesora inició comunicación telefónica con la línea de atención al ciudadano sin respuestas satisfactoria, por lo cual decide nuevamente empezar por cuarta vez en dos años, un nuevo proceso de solicitud de convalidación doctoral la cual fue registrada el 21 de febrero de 2019.

La profesora manifiesta al CIARP que ha sido diligente en buscar respuestas del MEN para la convalidación de sus títulos. No obstante, sus esfuerzos no han tenido resultados y el panorama no es prometedor cuando es de conocimiento general e inclusión por los mismos funcionarios del MEN, que el volumen de solicitudes de convalidación y los procesos iniciados tomará varios meses para ser resueltos.

R/ Al respecto el CIARP informa que la profesora ya ha sido incluida en el listado de docentes pendientes de entregar convalidación de títulos que llevará al MEN la profesora Claudia Payán. El CIARP entiende que el no cumplimiento de este requisito, es responsabilidad del MEN, instancia que no ha tenido en cuenta los perjuicios ocasionados a los profesores en materia salarial y estabilidad laboral. Una vez haya respuesta de los resultados de esta visita se informará a todos los profesores que presentan esta situación.

3.3 Se recibe comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud en la que informan que para la profesora Elvia Patricia Escobar Franco cuya inclusión en el escalafón docente fue aprobada en la sesión del 6 de marzo no se dejó registrado el libro: Audiología Básica para Estudiantes” razón por la cual solicita este Comité avalar esta publicación para el proceso correspondiente.

R/ El CIARP aprueba la solicitud.

3.4 Se recibe comunicación del profesor Jairo Corchuelo en la que remite para actualización en el escalafón docente el artículo: Visualización y control de variables en planta de abastecimiento de agua en la Universidad del Quindío”, publicado en la revista Inge@UAN, de autoría del profesor Jhon Edward Johan Marín García, de la Sede Cartago.

El profesor presentó este artículo para su inclusión en el escalafón docente, pero no fue considerado en su momento porque el profesor presentó el artículo sin ninguna descripción del ISBN, volumen y datos de la revista en la cual fue publicado, y para ese momento no tenía como demostrar que efectivamente este artículo había sido publicado en una revista indexada.

Ahora el profesor presenta el artículo con la respectiva información de la revista donde el mismo fue publicado, por lo cual el profesor solicita que se le tenga en cuenta en su actualización de puntaje.

R/ Una vez revisados los documentos soportes, el CIARP avala este artículo para que el mismo sea válido desde la fecha de la inclusión en el escalafón docente realizado para el profesor Marín.

3.5 Se recibe copia de la comunicación que el profesor Javier Duque Daza, del Instituto de Educación y Pedagogía envía al Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía en la que plantea algunas consideraciones para que las mismas sean presentadas al CIARP y que sean debidamente respondidas.

- El proceso de su última actualización (6 de marzo de 2019) demoró 9 meses, lo cual es violatorio de la ley que establece que los profesores tienen derecho a actualización o ascenso en periodos anuales, la demora en este proceso le hizo perder su actualización del año 2018.
- En restauración a su derecho solicita se considere una retroactividad de al menos seis meses como compensación mínima por la tardanza injustificada.
- Lo anterior indica que se le discrimina por presentar una alta producción interanual.
- Solicita que se le aplique el Estatuto Profesor al que no cumplieron con la obligación instituida de evaluación de los productos académicos de sus pares.
- Reconocer el puntaje total para el artículo: “Dos polémicas en ciencia política”, publicado en una revista indexada tipo C, en la clasificación full paper.
- Solicita que le sean devueltos los libros y revistas presentadas para efectos de su actualización

Sobre el punto el Comité de Credenciales del IEP presenta al CIARP el proyecto de respuesta en atención a la solicitud del profesor Duque:

- Se le aclara al profesor Duque que la fecha de entrega de su solicitud de actualización a la dirección del IEP correspondió al período de vacaciones y, es claro también, que la fecha de ingreso de la documentación al Comité del IEP fue el 18 de septiembre de 2018. Que los libros requieren del aval previo del programa editorial de la Universidad del Valle, para después ser remitidos a pares evaluadores, proceso que no siempre es inmediato debido a que los pares externos, con frecuencia, se rehúsan a aceptar la designación como evaluadores.

- Que en los procesos de actualización, no se considera la fecha de ingreso de la documentación al Comité de Credenciales de la respectiva facultad, o instituto, sino la fecha de la última actualización que, en su caso particular, fue el 13 de diciembre de 2017.

- Que no pueden ser entendidos los requerimientos normativos como discriminantes, en tanto que dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los docentes adscritos al Decreto 1279. Que no todas las editoriales nacionales, o internacionales, cuentan con la información de sus publicaciones debidamente actualizadas en sus sitios web, o contestan de manera inmediata a las solicitudes del programa editorial. En el mismo sentido, no todos los pares inscritos en las listas de Colciencias cuentan con la disposición de, o de hacerlo en los tiempos establecidos e incluso de enviar las evaluaciones, lo que obliga a iniciar de nuevo el proceso de búsqueda.

- Para el caso de los libros presentados, todos fueron enviados a pares externos, atendiendo lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 1279, una vez recibidos los conceptos del programa editorial; por lo tanto, no aplica la posibilidad de sanción alguna a la luz de la normatividad referida en el punto cuatro.

- Respecto al artículo: “Dos polémicas en ciencia política”, y de acuerdo con la base de datos Publindex, el artículo en mención fue clasificado como Artículo de Revisión, razón por la cual se le asignó el 30% del puntaje, es decir 0.9 puntos (Artículo 10, Decreto 1279).

- En relación con los materiales faltantes, está pendiente el titulado “Presidents and democracy in Latin America” que, a la fecha, no ha sido devuelto porque el docente evaluador, al cual se le envió el libro, no responde al teléfono que tenemos de contacto y, en la portería de la dirección en la cual se le hizo entrega del documento, nos han informado que esa persona cambió de domicilio y desconocen su sitio actual de residencia.

4. Conceptos del Grupo de Seguimiento

Con fecha del 9 de mayo se recibió concepto del Grupo de Seguimiento sobre la consulta que el CIARP realizó el 19 de septiembre de 2018, en relación con la comparación y análisis de datos contenidos en artículos y otros documentos publicados en revistas especializadas, tales como el Meta-Análisis (MA) y las revisiones sistemáticas (RS). (Caso: Profesor Herney García Perdomo – Director Posgrados en Ciencias Clínicas, Facultad de Salud). Se anexa concepto al acta.

El concepto hace una descripción de lo definido en el Decreto 1279 respecto a los requisitos para considerar la asignación de puntos por artículos publicados en revistas especializadas, para finalmente expresar que: *“.....el concepto es que en este momento solo se puede regir la asignación de puntos a los dispuesto en el Decreto 1279 y si estas publicaciones cumplen con los requisitos definidos se les podrá asignar los puntos..”*

En esa medida El CIARP ratifica la clasificación de “revisión de temas” para estos artículos, tal como fue aprobado en su actualización del 28 de febrero de 2018.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
“Hacia una nueva metodología del ser. Pensamiento y filosofía latinoamericana para Colombia” . ISBN 978-958-8920-17-7. Universidad Santiago de Cali, 1abril/2016, 123p, 8 autores.	William Bernardo Macías Orozco, Departamento de Ciencias Sociales, régimen 024 (Profesor Contratista)	Se solicitará evaluación por pares evaluadores de Colciencias.
“Tiempos de crisis sistémica: El Capitalismo contemporáneo” . ISBN 978-958-732-333-7, Universidad del Cauca, 2018, 289p. 1 autor.		Se solicitará evaluación por pares evaluadores de Colciencias.
“Marx: 200 años de pensamiento crítico” . ISBN 978-958-57243-6-5, noviembre/2018, 194p, 8 autores.		Se solicitará al Programa Editorial concepto sobre el cumplimiento de “editorial de reconocido prestigio”.

5.2 Facultad Ciencias de la Administración

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Libro: “Formulación de estrategias y crecimiento empresarial en las PYME de Santiago de Cali”. Editorial. Publicaciones Facultad de Ciencias de la Administración. ISBN: 978-958-765-936-8.	Adriana Aguilera y Sandra Cristina Riascos.	Se asignan en esta sesión los puntos correspondientes.
Libro: “Utilización y efectividad de las TIC en el ámbito administrativo de las PYMES de Santiago de Cali”. Editorial. Programa Editorial Universidad del Valle. ISBN:978-958-765-874-3. Presentado por las profesoras Adriana Aguilera y Sandra Cristina Riascos.		

5.3 En concordancia con el numeral 27 del artículo 1° del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento que a letra dice: “..... *Igualmente para la aplicación de este artículo únicamente se tendrá en cuenta la productividad académica publicada a partir del primero de enero de 2001*”, se retira el aval dado al libro: **“Nuevos Avances en Neonatología”**, presentada para la inclusión del profesor Antonio José Madrid Pinilla, Departamento de Pediatría y avalada por el CIARP en su sesión del 20 de febrero de 2019.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m

Aprobó:	LILIANA ARIAS CASTILLO Vicerrectora Académica Presidenta – CIARP	LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---